



SAN LUIS, 26 de noviembre de 2025

VISTO

El EXPE-4709/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Araceli Gianina AGUILERA, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 379/2025, se autorizó a Araceli Gianina AGUILERA, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar del director.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14º), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Araceli Gianina AGUILERA reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Procesos Psicológicos Básicos eleva tribunal acorde al Artículo 17º de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Araceli Gianina AGUILERA, DU N° 35765594, Registro N° 4011311, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado "INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INTERPRETACIÓN PSICODINÁMICA SOBRE UN CASO SIMULADO DE CONSUMO DE COCAÍNA", bajo la dirección de Horacio Daniel,Garcia DU N° 21079526.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

TITULARES

Maximiliano Emanuel SAPINO, DU N° 35085924

Fabio Gabriel SALAS, DU N° 26476819

Fernando Andres POLANCO, DU N° 27034288

SUPLENTES

Maria Florencia FASSIONE, DU N° 36313511

Marcelo Alejandro MUÑOZ, DU N° 30051512

Romina Paola CONCIA FUENTES, DU N° 32038923

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas